



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-001074285--UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El EX-2023-001074285--UNC-ME#FAUD por el que Alejandro Emmanuel BARROZO CORDÓN, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil,

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles sugiere otorgar licencia estudiantil a partir del 04/12/2023 hasta el 11/12/2023, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS – Del otorgamiento de la licencia - Título I, Artículo 2º, del inciso e), causales de otorgamiento, así como el de Licencias Retroactivas - Título III, Artículo 12º, del Sistema de Licencias Estudiantiles; y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso c), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD,

Que la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad ha emitido el informe correspondiente,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia estudiantil a Alejandro Emmanuel BARROZO CORDÓN (DNI: 43.880.726), a partir del 04/12/2023 hasta el 11/12/2023, por la causal *Intervenciones Quirúrgicas*, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS – Del otorgamiento de la licencia - Título I, Artículo 2º, del inciso e), causales de otorgamiento, así como el de Licencias Retroactivas - Título III, Artículo 12º, del Sistema de Licencias Estudiantiles; y en el ANEXO I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso c), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Área Enseñanza. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt

